



Ilustre Municipalidad

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

AUTORIZASE TRASLADO DE PERSONAL

MONTE PATRIA, 12-05-2014

DECRETO N° 5218

VISTOS:

- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidos en el Artículos 56° de la Ley 18.695.
- Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06 diciembre del 2012, Acta instalación del Concejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Art. N°10 N° 8 del reglamento el cual menciona si las contrataciones son igual o inferior a 3 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al monto de la misma, de la Ley de Compras Públicas.



DECRETO :

1. **APRUÉBASE y ADJUDIQUÉSE** la Adjudicación directa menor a 3 UTM , para traslado de personal asistente a Taller Salud Mental, desde CESFAM Caren, El Coipo, Chilecito, hasta Monte Patria, que se indica en la Orden de Compra N° **2996-345-SE14** denominada “ **Traslado de asistentes Taller Salud Mental** ” por los valores indicados.

Marcelo Segura Aguilera R.U.T N° 13.535.421-K \$ 70.000 Impto. Incl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JOC/FCR/rpd.

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Salud.
- Interesado



ALCALDE (S)

NOTA: El documento original y firmado se encuentra en los archivos del Departamento de Salud Municipalidad de Monte Patria.